

EXTRACTO REMATE En causa Procedimiento sumario a ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago caratulados **“BENÍTEZ / VERA”**, causa ROL C-21.144-2018.- se dispuso rematar el día 28 de octubre del 2024 a las 12:30 por sistema de video conferencia a través de la plataforma Zoom, para lo cual se deberá acceder a la audiencia <https://zoom.us/j/99653679814?pwd=htZg5eTA8Aqv2zeKpzZgF0ABmMtFAy.1> , el inmueble consistente en la Parcela UNO-A, ubicado en Nalhuitad, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, que de acuerdo al plano de subdivisión aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero, que tiene una superficie de 0,7 hectáreas, es decir, 7.000 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, Arroyo sin nombre que lo separa de Fidel Díaz.-; **SUR**: Camino de acceso y línea cercada de dos trazos que lo separa de la Parcela Uno B.-; **ORIENTE**: Olegario Saldivia, separado por cerco.-; **PONIENTE**: Línea recta cercada de ciento veintidós metros, que lo separa de Parcela Uno-B.-, de propiedad de la parte demandada, don ERASMO JUAN CLAUDIO VERA ESPINOZA, médico cirujano, con domicilio profesional en Rancagua N° 750 y, José Miguel Infante N° 636, ambos en la comuna de Providencia, inscrita en mayor extensión a nombre de la demandada a Fojas 14 N.º 15 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro del año 2010, siendo el Rol de Avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos el N.º 166-160.- El precio mínimo para comenzar las posturas, será la suma única y total a \$14.055.080.-, Todo Postor para tomar parte en la subasta deber rendir caución suficiente por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, a través de vale vista a la orden del Tribunal, por la suma correspondiente al monto establecida en estos, exceptuándose de esta obligación al ejecutante. La entrega material del Vale Vista deberá verificarse el día jueves inmediatamente anterior a la fecha de la subasta, entre las 10:00 y las 12:30 horas y solo se recibirán aquellas que el Sr. Secretario admita como garantía suficiente, lo que será certificado en la causa conjuntamente con la entrega del Vale Vista deberá entregar en documento anexo la siguiente información: 1) Rol de la causa; 2) Nombre y Rut del Postor; 3) Nombre y Rut del apoderado del postor que comparecerá a la audiencia del remate; 4) Número telefónico; 5) Correo electrónico.-; No se admitirán

depósitos en la cuenta corriente del Tribunal, a menos que el postor interesado solicite fundadamente por escrito la autorización respectiva al tribunal, con a lo menos 10 días anteriores al remate, y autorizado que sea, el tribunal realizará la calificación de suficiencia de la garantía, y en el caso de no adjudicación o de no realización del remate, esta garantía será devuelta al postor en un plazo no menor a 10 días y, atendido a que los gastos destinados a obtener la posesión material y legal del bien inmueble, son de cargo del subastador, no se excluye al ejecutante de actuar como subastador. El ejecutante queda autorizado a adjudicarse el inmueble con cargo de otros créditos contra el demandado, si acredita, - previo al remate -, la existencia y la preferencia de éstos. Todos los postores deberán utilizar y mantener vigente su firma electrónica avanzada o la clave única del Estado, la que es intransferible, y solo podrá ser usada por su titular. Cada postor será responsable de contar y mantener los medios tecnológicos adecuados y suficientes para acceder a la audiencia. Cada postor deberá identificarse en el nombre de usuario, con el nombre del postor que presentó la garantía, que corresponde al enlace entregado por el Tribunal, el que no podrá ser modificado ni compartido por el postor. El ejecutante y el ejecutado, deberán acceder con su nombre a la audiencia de remate. El Secretario del Tribunal verificará la identidad de cada una de las personas que soliciten ingresar a la audiencia. La audiencia de remate será grabada íntegramente. No se admitirá el acceso a la audiencia después de iniciada ésta. Cada postor dirigirá sus posturas en forma verbal o de la manera que se informará en la audiencia. Concluida la audiencia y adjudicado el inmueble, se verificarán los datos del adjudicatario, remitiéndole la correspondiente Acta, para que sea ingresada por éste a la causa dentro del mismo día, con su firma electrónica, o con su clave única, lo que será certificado por el ministro de fe del Tribunal. Recibida el Acta por el Adjudicatario, ser firmada electrónicamente por el Juez y el Secretario del Tribunal. Demás antecedentes en bases de la subasta en secretaria del Tribunal. - El secretario.

Avisos legales 

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl



033419204494



Salvador Humberto Moya González

Secretario

PJUD

Dos de octubre de dos mil veinticuatro
21:54 UTC-3

